Rad: 2020-00170
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DECLARATIVO DE SIMULACIÓN
DTE: YULIS GUTIERREZ GALINDO
DDO: PEDRO GONZALEZ INFANTE Y OTRA

A S U N T O

Como el presente proceso, tiene más de un año de estar inactivo y la actora no cumplió con la carga impuesta por el despacho, se reúnen los presupuestos del numeral segundo del artículo 317 de ley 1564 de 2012 por lo que se decretará el desistimiento de la demanda y dispondrá dar por terminado este proceso, con sus efectos y las debidas anotaciones en el expediente y en los libros radicadores.

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E.

1.- DECRÉTESE EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda, de acuerdo a lo considerado en la parte motiva de la providencia.

2.- DAR POR TERMINADO el presente proceso. -

3.- LEVÁNTESE las medidas cautelares si las hubiere. -

4.- ORDÉNESE DESGLOSE los documentos que sirvieron de pruebas, con las constancias del caso. -

4.- SIN COSTAS a la parte demandante. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 049 en la secretaria, hoy 02 de diciembre de 2022 a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRÉS MAZENETT ALVIS
Secretario